

Expediente:
Demandante:
Demandado:
Medio de Control:

76001-33-40-021-2016-00040-00
JOSÉ JAVIER HOYOS HENAO
U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 132

Expediente: 76001-33-40-021-2016-00040-00
Demandante: JOSÉ JAVIER HOYOS HENAO
Demandado: U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES -UGPP
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 01

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

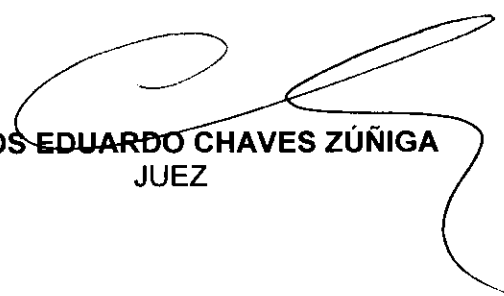
PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 a.m.) la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 6 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dr. CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA, identificado con CC No. 76.328.346 y TP No. 151.741 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la UGPP.

TERCERO: RECONOCER personería al Doctor **FERNANDO GUERRERO CAMARGO**, identificado con CC No. 74.081.042 y portadora de la TP No. 175.510 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ

Expediente: 76001-33-40-021-2016-00040-00
Demandante: JOSÉ JAVIER HOYOS HENAO
Demandado: U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No. <u>05</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>11/02/19</u> a las 8 a.m.  ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria



335

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto de sustanciación No. 060

Radicación: 76001-33-40-021-2016-00166-00
Demandante: MARLON HURTADO OROBIO Y OTROS
Demandado: ICBF - INSTITUCIÓN SAN JOSÉ
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, _____

De acuerdo con lo ordenado en el auto interlocutorio No. 044 del 22 de enero de 2019, se procede a fijar la fecha y hora en la que se reanudará la audiencia de pruebas, dado que fue suspendida con motivo de la ausencia de los testigos del ICBF y el Instituto San José, quienes presentaron excusas por su inasistencia y fueron admitidas por parte del Despacho.

Se advierte que los citados deberán comparecer a la audiencia, porque no se aceptará nueva disculpa sobre una eventual inasistencia, pues es necesario que el proceso continúe su trámite máxime cuando ya se trata de los únicos elementos probatorios que faltan por recaudar.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- **FIJAR** como fecha, hora y lugar para la reanudación de la audiencia de pruebas que se adelanta en este proceso, el próximo miércoles **trece (13) de marzo de 2019, a las 2:00pm**, en la **sala de audiencias No. 7** ubicada en el piso 11 de este edificio, con el fin de recaudar los testimonios de los señores Misael López Hurtado y Aura Myriam Pachichana Martínez.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación.

Igualmente se advierte a los apoderados de la parte demandada, que deberán contribuir de manera efectiva para lograr la asistencia de los testigos que solicitaron escuchar en testimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. DIS, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 11/02/19 de 2019, a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 061

Radicación: **acumulado** (76001-33-40-021-2016-00519-00,
76001-33-40-021-2016-00543-00, 76001-33-40-021-2016-00493-00)
Demandantes: FERNANDO GRUESO, NANCY NEY BONILLA GARCÍA y MARCO
AURELIO DURAN GÓMEZ
Demandados: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

El día 10 de diciembre de 2018, el apoderado judicial de la parte demandada interpuso recursos de alzada, en contra de la sentencia de primera instancia No. 189 del veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que accedió a las pretensiones de la demanda.

El inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.CA., dispone lo siguiente:

"Cuando del fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso..." (Subrayado y negrillas fuera de texto original).

De conformidad con lo anterior, antes de resolver sobre la concesión del recurso, procederá a fijarse fecha para la celebración de la audiencia a que hace referencia la disposición antes citada.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE:

1.- SEÑALAR audiencia de conciliación para el día veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), **la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No.1 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali**

2.- PREVENIR al apelante que la inasistencia a la audiencia de conciliación, impone la declaratoria de desierto del recurso de apelación, en los términos señalados en el artículo 192 del C.P.A.C.A

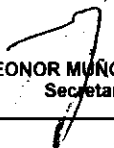
NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 015, hoy notifico a las partes el auto
que antecede.

Santiago de Cali, 11/02/19, a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

Expediente: 76001-33-40-021-2017-00021-00
Demandante: JORGE ELIECER GUALTEROS GALVIS
Demandado: NACION RAMA JUDICIAL-DESAJ
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

196



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 062

Expediente: 76001-33-40-021-2017-00021-00
Demandante: JORGE ELIECER GUALTEROS GALVIS
Demandado: NACION RAMA JUDICIAL-DESAJ
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 a.m.) la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 11 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al Doctor JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO VARGAS. Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.836.418 y T.P. No. 149.099 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado la parte demandante, en los términos del poder conferido, visible a folio 176 del C.P.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ

Expediente: 76001-33-40-021-2017-00021-00
Demandante: JORGE ELIECER GUALTEROS GALVIS
Demandado: NACION RAMA JUDICIAL-DESAJ
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI CERTIFICO: En estado No. <u>015</u>, hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>11/02/19</u>, a las 8 a.m.  ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ Secretaría
--



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Auto interlocutorio No. 133

RADICADO: 76001-33-40-021-2017-00022-00
DEMANDANTE: MARIELA GOYES MATEUS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, _____

Visto el informe secretarial que aparece a folio 67 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otro lado, se destaca que a folio 62 del CP reposa escrito con el cual COLPENSIONES otorgó poder en favor de la Dra. María Juliana Mejía Giraldo observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

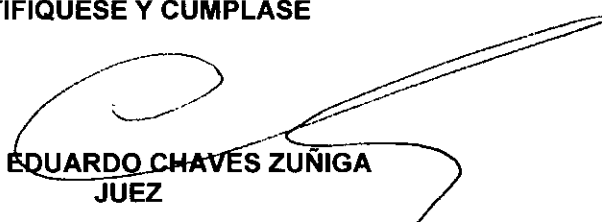
Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- CONVOCAR a las partes, apoderados y Ministerio Público para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **martes 19 de marzo de 2019 a las 03:00 PM**, en la Sala de Audiencias No.10 que se ubica en el piso quinto (5) del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería a la Dra. María Juliana Mejía Giraldo, identificado con CC 1.144.041.976 y tarjeta profesional No. 258.258 expedida por el CSJ. para que actúe en el proceso como apoderado de COLPENSIONES, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 62 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 015, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 11/02/19 de 2019, a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



170

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 134

RADICADO: 76001-33-40-021-2017-00076-00
DEMANDANTE: OMAIRA LILIA OBANDO VIUDA DE CHITO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2019

Visto el informe secretarial que aparece a folio 164 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otro lado, se destaca que a folios 165 del CP reposa la renuncia al poder presentada por el apoderado del Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, el Dr. Jeferson Puentes Torres, quien previamente allegó la respectiva contestación de la entidad, razón por la cual se procederá a reconocerle su personería, subsiguiente como se acreditó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del CGP para la terminación del poder, habrá de aceptarse la renuncia presentada por el abogado.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

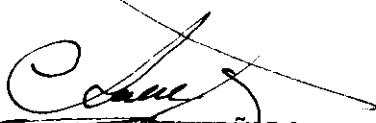
1.- CONVOCAR a las partes, apoderados y Ministerio Público para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **martes 19 de marzo de 2019 a las 02:00 PM**, en la Sala de Audiencias No. 10 que se ubica en el piso quinto (5) del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería al Dr. Jeferson Puentes Torres, identificado con CC 1.032.439.759 y tarjeta profesional No. 260.211 expedida por el CSJ. para que actúe en el proceso como apoderado de CREMIL, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 89 del CP.

3.- ACEPTAR la renuncia del poder que fue otorgado por CREMIL, al Dr. Jeferson Puentes Torres, conforme con lo considerado previamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
CALI

CERTIFICO: En estado No. 015, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 11/02/19 de 2019, a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Auto interlocutorio No. 135

Expediente: 76001-33-40-021-2017-00084-00
Demandante: MAARIA DORIS GILABERT DE MORALES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG Y OTROS
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, _____

Visto el informe secretarial que aparece a folio 122 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otro lado, se observa que a folio 67 del CP reposa escrito con el cual la Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG otorgó poder en favor del Dr. Juan Manuel Pizo Campo, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

Asimismo a folio 91 del CP reposa escrito con el cual el Municipio de Santiago de Cali otorgó poder en favor del Dr. William Danilo González Mondragón, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- CONVOCAR a las partes, apoderados y Ministerio Público para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **jueves 21 de marzo de 2019 a las 2:00 PM**, en la Sala de Audiencias No. 11 que se ubica en el piso quinto (5) del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería al Dr. Juan Manuel Pizo Campo, identificado con CC 94.541.373 y TP No. 220.467 expedida por el CSJ, para que actúe en el proceso como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 67 del CP.

3.- RECONOCER personería al Dr. William Danilo González Mondragón, identificado con CC 16.606.567 y TP No 44.071 expedida por el CSJ, para que actúe en el proceso como apoderado del Municipio de Santiago de Cali, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 91 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
 JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
CALI

CERTIFICO: En estado No. 015, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 11/02/19 de 2019, a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria